

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA <i>Atención Cálida y Humana</i>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 060 DEL 22 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA Y HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA. NIT. 820.000.886-3
R/L	YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS C.C. No 24.134.772 de Sutamarchan
CONTRATISTA	HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA C.C. 7.183.549 DE TUNJA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SERVIDORES RED DE DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y PERIFERICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000) M/CTE
PLAZO	ONCE (11) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	TESORERA

Entre los suscritos a saber, **YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 24.134.772 de Sutamarchan, en condición de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio del Municipio de Ráquira y debidamente nombrada mediante Decreto No 016 del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), legalmente facultada para contratar en virtud del Acuerdo No 005 del 04 de junio de 2025, quien para efectos del presente contrato se denominará La **E.S.E** de una parte, y por la otra **HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA** identificado con cédula de ciudadanía No 7.183.549 expedida en Tunja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. **2.** Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. **3.** Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como “Entidad Sanitaria y Hospitalaria” nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SERVIDORES, RED DE DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y PERIFERICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA y de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y hospitalaria en ningún momento. **4.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del art. 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado. **5.** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: “Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.” **6.** Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: “El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.” **7.** Que existe Disponibilidad Presupuestal de 2026, expedida por la

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /

www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022	Desempeño	Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA <i>Atención cálida y humana</i>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

Oficina de Tesorería para poder adelantar el presente contrato. 8. Que, de acuerdo Artículo 36.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E, se elaboró el correspondiente estudio de necesidad y conveniencia en el cual se determina la necesidad de la celebración del presente contrato y la selección del contratista se realizó previo el agotamiento del procedimiento correspondiente. Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** – PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SERVIDORES, RED DE DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y PERIFERICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA” De conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la propuesta presentada según las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION	VALOR
VISITA PRIMER TRIMESTRE	1.750.000
VISITA SEGUNDO TRIMESTRE	1.750.000
VISITA TERCERTRIMESTRE	1.750.000
MANTENIMIENTO CAMARAS	1.500.000
BOLSA DE REPUESTOS	1.500.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO - Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos. **Parágrafo:** Dentro de este presupuesto se encuentra incluido un valor de \$1.500.000 M/CTE, como bolsa de repuestos en caso requerirse los mismo para los mantenimientos correctivos. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** - La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, las cuales se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - Será de ONCE (11) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO. **Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente cláusula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No 162 del 15 de enero de 2026, CÓDIGO No 2.1.2.02.02.008.06.02.04 RUBRO “Equipo de comunicaciones e informática” del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de las Pared de Ráquira. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Revisar las licencias y el software de cada uno de los equipos de cómputo existentes en la ESE para conocer su estado actual. 3. Revisar cada uno de los periféricos tecnológicos para conocer cuál es su estado. 4. Revisión de las licencias del software instaladas en los equipos de cómputo. 5. Inspeccionar el estado y funcionamiento de los periféricos tecnológicos. 6. Verificación del correcto funcionamiento de la red de datos en cada uno de los equipos del Centro de Salud San Antonio de la Pared. 7. Verificar la conectividad de internet en cada uno de los puestos de trabajo de los funcionarios del Centro de Salud San Antonio de la Pared. 8. Realizar mantenimientos de acuerdo a la propuesta a los equipos de cómputo, con el fin de optimizar su vida útil, su rendimiento, la ejecución de procesos y los tiempos de respuesta. 9. Brindar soporte técnico a los sistemas de información, equipos de cómputo, seguridad informática, y red de datos de la Entidad con el fin de minimizar los incidentes que puedan afectar su rendimiento, los tiempos de respuesta y los procesos

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /

www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022	Desempeño	Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

ejecutados por cada uno de sus trabajadores. **10.** Realización de labores de mantenimiento programados periódicamente teniendo en cuenta el plan de mantenimiento de la entidad. **11.** Solicitar a cada usuario su equipo para verificar su estado, las licencias y el software actual que contiene con el fin de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de acuerdo a las solicitudes dadas por el usuario y las fallas encontradas en los equipos, informando el tiempo que conlleva la ejecución de dicho proceso. **12.** A los dispositivos tecnológicos se les realizara una revisión, limpieza y mantenimiento con el fin de prolongar su vida útil. **13.** Elaborar un registro de las actividades implementadas a través de la realización de los mantenimientos de cada uno de los equipos. **14.** Registrar en la hoja de vida de los equipos tecnológicos y periféricos la fecha en la que se ejecutó el mantenimiento. **15.** Los mantenimientos serán ejecutados dentro de las instalaciones del centro de salud, acordando con cada uno de los usuarios la realización del mismo, para que no se vean afectadas sus actividades laborales, teniendo en cuenta para ello el plan de mantenimiento donde se encuentra la información de cada uno de los equipos que se encuentran en la ESE, numero de inventario, periodicidad de cada mantenimiento, fecha de inicio, responsable y actividad a ejecutar. **16.** Realizar los mantenimientos correctivos con un tiempo máximo de 12 horas luego de reportado por la E.S.E. **17.** En caso que se requieran repuestos y/o insumos para mantenimiento correctivos de los equipos, estos valores deben estar previamente autorizados por la E.S.E. **18.** Brindar soporte técnico en la instalación, configuración, copia de seguridad y funcionamiento de las diferentes plataformas tecnológicas que se requieran en los servicios asistenciales y administrativos de la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared. **19.** Las demás funciones asignados por el supervisor del contrato. **Obligaciones Generales:** **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.** Utilizar la información suministrada por la E.S.E., únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E -** En virtud del presente contrato la E.S.E., se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo **2.** Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediante la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** - La supervisión del presente contrato será ejercida por la TESORERA de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: **a)** Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. **b)** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. **c)** Certificar la prestación del servicio previa

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /

www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022	Desempeño	Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. **d)** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **e)** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **f)** Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **g)** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **h)** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **i)** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **j)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. **k)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. **l)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **m)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **n)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **o)** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **p)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **q)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **r)** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **s)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **t)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS** - Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA** - En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS** – Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** - El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /

www.esecentrosaludraquira.gov.co

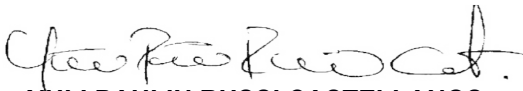
Elaboró formato:	Comité de Gestión y	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022	Desempeño	Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

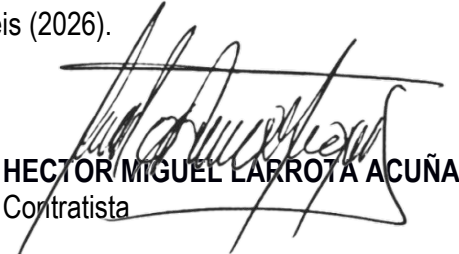
 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA <i>Atención Cálida y Humana</i>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

escrita por parte la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO - 1.** Disponibilidad presupuestal. **2.** Propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. **3.** Registro presupuestal. **4.** Acta supervisión. **5.** Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **6.** Todos los demás documentos relativos al mismo (*Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, RUT Fotocopia de la Cedula*). **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN** - Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL** - El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E. de Ráquira (Boyacá). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E	EL CONTRATISTA
Nombre: YANETH BASTIDAS -TESORERA	Nombre: HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA
Dirección: Calle 1 No 5-10 Ráquira – Boyacá	Dirección: Calle 8 sur 9-83 Tunja
Teléfono: 3202364255	Teléfono: 3102432469
Correo electrónico: tesoreria@esecentrosaludraquira.gov.co	Correo electrónico: miguel.larrotta6@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E. San Antonio de la Pared de Ráquira (Boyacá), hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026).


YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS
 Gerente E.S.E


HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA
 Contratista

Proyecto: **Giovanni Parra Gil**
 Asesor Jurídico

Revisó: **Blanca Yaneth Bastidas Castillo**
 Tesorera

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /
www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 060-2026

ACTA DE INICIO	
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA. NIT. 820.000.886-3
R/L	YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS C.C. No 24.134.772 de Sutamarchan
CONTRATISTA	HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA C.C. 7.183.549 DE TUNJA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SERVIDORES RED DE DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y PERIFERICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000) M/CTE
PLAZO	ONCE (11) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	TESORERA

En Ráquira - Boyacá a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2026, se reunieron **HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA** identificado con C.C N. **7.183.549 de Tunja** en calidad de Contratista y la Doctora **YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS**, en calidad de Gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, con el fin de proceder a dar inicio al objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 060 de 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SERVIDORES, RED DE DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y PERIFERICOS, INCLUIDOS REPUESTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA – BOYACA.**

CONSIDERANDO

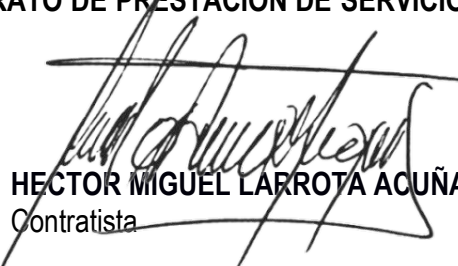
Que la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, considera necesario y viable proceder con la ejecución de lo allí contemplado, y así dar inicio al objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 060 de 2026.**

Que el presente contrato de prestación de Servicios N° 060 de 2026, contempla una duración de ONCE (11) Meses contados a partir de la fecha de la presente Acta.

ACUERDAN

Fijar como fecha de iniciación para adelantar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 060 de 2026**, el día Veintidós (22) de Enero de 2026.


YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS
Gerente E.S.E


HECTOR MIGUEL LARROTA ACUÑA
Contratista

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /
www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022	Desempeño	Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente